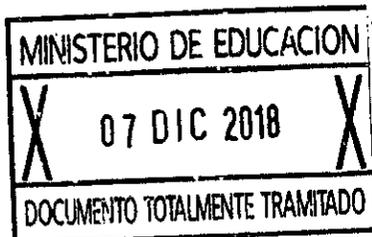




12
6

~~DIVISIÓN JURÍDICA~~
PEIFF/D/TH/LDSV/MBN/CRC
DIVISION JURIDICA

DECLARA Y TRANSFIERE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES; REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17° DE LA LEY N° 19.933, Y DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903, PARA LOS EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL, A LOS DOCENTES DE AULA QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018; Y DECLARA Y TRANSFIERE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, QUE EJERCIERON LA OPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 5° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 19.933 Y AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903, PARA LOS EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL, A LOS DOCENTES DE AULA QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.



6243

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

CONSIDERANDO: 6340 07.12.2018

Que, el artículo 17 de la Ley N° 19.933, actualmente derogado por la Ley N° 20.903, creó una **Asignación Variable por Desempeño Individual** ("AVDI"), para fortalecer la calidad de la educación y con el objeto de reconocer los méritos de aquellos docentes que hayan sido evaluados como destacados o competentes.

Que, de acuerdo a disposición antes indicada, dicha asignación tendrá un valor mensual de un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, para los docentes de aula que, habiendo alcanzado un nivel de desempeño de destacado en su evaluación de desempeño, obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro también equivalente a destacado; de un 15% de la Remuneración Mínima Nacional, para los docentes de aula con nivel de desempeño de destacado o competente, en su evaluación de desempeño, que obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos, un nivel de logro equivalente, a lo menos, a competente; y de un 5% de la Remuneración Mínima Nacional, para los docentes de aula con nivel de

destacado o competente en su evaluación de desempeño, que obtuvieron en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos un nivel de logro equivalente a suficiente.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 20.501, incorporó un nuevo artículo 17 bis a la Ley 19.933, actualmente derogado por la Ley N° 20.903, que establece en su inciso primero que aquellos docentes que reciben la Asignación Variable por Desempeño Individual recibirán dicha asignación aumentada en un 30%, mientras se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios.

Que, para efectos del cálculo de esta asignación, conforme lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, los sostenedores deberán proporcionar toda la información solicitada por el Ministerio de Educación, incluyendo los cobros efectuados en los establecimientos en que así procediere, para los registros establecidos en la ley, esto es a través del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE).

Que, el valor hora de la Remuneración Básica Mínima Nacional, reajustada al mes de febrero del año 2018, es de \$13.537- (trece mil quinientos treinta y siete pesos) para los docentes acreditados para percibir la asignación AVDI, en el nivel de enseñanza básica, y de \$14.243 (catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos), para los docentes acreditados para percibir la asignación AVDI en el nivel de enseñanza media, conforme al artículo 5 transitorio, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, en relación al artículo 10, del Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1992, del Ministerio de Educación.

Que, por otra parte, el inciso tercero del artículo octavo transitorio de la Ley N° 20.903, dispone, que la **Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)** y la **Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP)**, serán incompatibles con la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, establecida en el artículo 49, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. De este modo, el Profesional de la Educación tiene derecho a percibir la **Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional (ATDP)** o a la suma de las asignaciones señaladas, AEP y AVDI, según lo que resulte mayor monto, mientras tenga derecho a percibirla, a menos que opte, por lo contrario.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1391, de 2016, modificada a través de Resolución Exenta N° 2546, de 2016, ambas de la Subsecretaría de Educación, se declaró el derecho a percibir la Asignación Variable por Desempeño Individual establecida en la Ley N° 19.933, a los profesionales de la educación que indicó, proceso 2015 y se transfirieron recursos para el pago de dicha asignación a dichos profesionales.

Que habiéndose actualizado la información de los bienes de los docentes por parte de los respectivos sostenedores, fue posible determinar casos en los cuales, el monto que les hubiera correspondido percibir a estos profesionales de la educación por concepto de AVDI y AEP, es mayor al percibido por Asignación de Tramo de Desarrollo Profesional, regulada en el artículo 49, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, correspondiendo, por lo tanto, de conformidad a lo previsto en el artículo octavo transitorio de la Ley 20.903, que se ordene la transferencia de recursos para el pago de **AVDI**, en lo que en derecho corresponde.

Que, en relación con el considerando anterior, y habiendo verificado aquellos casos de docentes que tenían derecho a percibir la AVDI y AEP en vez de la **Asignación de Tramo de Desarrollo Profesional**, es que se dictó la Resolución Exenta N° 4869, de 2018, del Ministerio de Educación. En dicha resolución, y respecto de los docentes en ella individualizados, se recalculan y fijan los montos que fueron transferidos a ellos por concepto **Asignación de Tramo de Desarrollo Profesional**, por el periodo comprendido entre los meses de **julio** a

- **septiembre de 2018**, además de disponer el reverso contable en las respectivas asignaciones presupuestarias de los pagos realizados en exceso de los montos ahí fijados. Así, los montos transferidos en exceso de lo que en derecho les correspondía a dichos docentes, una vez realizados los cálculos en base a la regla de incompatibilidad del artículo octavo transitorio de la Ley N° 20.903, enteran el pago de la AVDI y AEP, debiendo pagarse la diferencia faltante en cada caso hasta completar el monto correspondiente a recibir por concepto de estas últimas asignaciones.

Que, existen 19 casos de profesionales de la educación que ejercieron la opción establecida en el artículo 5° transitorio de la Ley N° 20.903, y tienen derecho a percibir la **Asignación Variable por Desempeño Individual**, por el periodo de **julio a septiembre de 2018**, sin embargo, sus sostenedores no lo informaron en los plazos establecidos para ello, ingresando sus sostenedores los antecedentes de manera tardía.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo para proceder al pago de la diferencia de la **Asignación Variable de Desempeño Individual**, por el periodo comprendido entre los meses de **julio a septiembre del año 2018**; y que por otro lado, ordene la transferencia de recursos a los sostenedores o representantes de los establecimientos educacionales municipales, que ejercieron el derecho contemplado en el artículo 5° transitorio de la Ley N° 20.903, respecto de docentes que ejercen funciones de docencia de aula y que no fueron informados en los plazos establecidos para ello, ingresando sus sostenedores los antecedentes de manera tardía, con el propósito que puedan percibir la **Asignación Variable por Desempeño Individual**, correspondiente al periodo entre los meses de **julio a septiembre del año 2018**.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Restructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley 19.715, que Otorga un Mejoramiento Especial de Remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en la Ley N° 20.158, que establece Diversos Beneficios para los Profesionales de la Educación y modifica distintos Cuerpos Legales; en la Ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación; en la Ley N° 20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas; en la Ley N° 19.933, que otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en el DFL N° 1, de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y las Leyes que las Complementan o Modifican; en el DFL N° 1, de Educación, de 2002, que Fija las Normas que Estructuran y Organizan el Funcionamiento y Operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se Refieren los Artículos 14 a 18 de la Ley N° 19.715; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1992, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1989, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el Decreto N° 76, de 2005, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación Variable de Desempeño Individual, y en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, el año 2008, y;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase y transférase a los sostenedores, o a los representantes legales, de los establecimientos educacionales que a continuación se señalan, el monto correspondiente, para el pago de la **Asignación Variable por Desempeño Individual**, de los docentes de aula que obtuvieron resultados de niveles correspondientes a destacados o competentes en su evaluación de desempeño profesional y nivel de destacado, competente o suficiente en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, respecto del periodo comprendido entre los meses de **julio a septiembre del año 2018**, según lo indicado en cada caso:

ID	RBD	ESTABLECIMIENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	NIVEL	%	HRS	PERIODO	TOTAL
1	562	COLEGIO CALETA SAN PEDRO	MERY	CERICHE	JEAN	EB	15%	44	JUL A SEP 2018	\$223.008
2	1371	COLEGIO ARAUCO	ROBLES	TAPIA	FERNANDA	EB	15%	44	JUL A SEP 2018	\$223.008
3	1488	ESCUELA MONTEVIDEO	META	ALTAMIRANO	FRANCESCA	EB	15%	44	JUL A SEP 2018	\$223.008
4	1667	ESCUELA ESPECIAL ADOLFO TANNENBAUM B.	LAGOS	RAMÍREZ	MICHAEL	EB	15%	20	JUL A SEP 2018	\$101.367
5	1697	ESCUELA GASTON OSSA SAINT MARIE	LAGOS	RAMÍREZ	MICHAEL	EB	15%	24	JUL A SEP 2018	\$121.641
6	2065	ESCUELA PRESIDENTE AGUIRRE CERDA	GÓMEZ	CERDA	ERNA	EB	15%	38	JUL A SEP 2018	\$3.849
7	2414	COLEGIO MUNICIPAL LA ISLA	OYARCE	COLINA	CHENIFER	EB	15%	38	JUL A SEP 2018	\$117.672
8	2660	ESCUELA FRANCISCO CHAVEZ CIFUENTES	CASTRELO	SILVA	NICOLE	EM	15%	16	JUL A SEP 2018	\$8.229
9	2771	ESCUELA PABLO NERUDA	GARRIDO	NAVARRO	MASSIEL	EP	15%	44	JUL A SEP 2018	\$210.309
10	3017	ESCUELA SAN RAFAEL	PALMA	JIMÉNEZ	CAROLINA	EP	15%	42	JUL A SEP 2018	\$173.246
11	3017	ESCUELA SAN RAFAEL	VALDIVIA	BARRIOS	CARMEN	EP	15%	40	JUL A SEP 2018	\$202.737
12	3037	ESCUELA PORVENIR	CONTRERAS	VENEGAS	MICAL	EB	25%	42	JUL A SEP 2018	\$434.613
13	3782	ESCUELA MANUEL ANTONIO CASTILLO VELASCO	DIEZ	VALENZUELA	PALERMA	EB	15%	33	JUL A SEP 2018	\$106.269
14	3802	LICEO SAN GREGORIO	GATICA	ACUÑA	MARIO	EB	15%	30	JUL A SEP 2018	\$150.066
15	4140	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLIVALENTE SAN NICOLÁS	FREDES	TORRES	SEBASTIÁN	EB	25%	44	JUL A SEP 2018	\$53.676
16	4141	LICEO TÉCNICO PUENTE ÑUBLE	TORRES	VILLABLANCA	VALERIA	EB	15%	37	JUL A SEP 2018	\$167.574
17	4352	ESCUELA BÁSICA ENRIQUE BERNSTEIN CARABANTES	LEÓN	SÁNCHEZ	JESSICA	EB	15%	21	JUL A SEP 2018	\$41.139
18	4500	LICEO ISIDORA AGUIRRE TUPPER	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	FERNANDO	EM	15%	38	JUL A SEP 2018	\$100.518
19	4812	ESCUELA LA GREDA	FIGUEROA	VILLAGRÁN	MAURICIO	EB	15%	44	JUL A SEP 2018	\$210.309
20	4960	COLEGIO ANGEL DE PEREDO	QUIÑONES	PARRA	FELIPE	EB	25%	44	JUL A SEP 2018	\$60.693
21	4982	LICEO CORONEL ANTONIO SALAMANCA	GONZÁLEZ	CERNA	CLAUDIA	EM	15%	44	JUL A SEP 2018	\$150.327
22	5085	ESCUELA RAMIRO ROA GONZALEZ	ROSALES	CUEVAS	DIEGO	EB	25%	43	JUL A SEP 2018	\$34.716
23	5538	ESCUELA GUSTAVO VASQUEZ DIAZ	SOLAR	POLANCO	KARINA	EB	15%	23	JUL A SEP 2018	\$105.171
24	6709	ESCUELA MUNICIPAL RIO QUILLEN	MASS	CHÁVEZ	JESSICA	EB	15%	38	JUL A SEP 2018	\$142.126
25	7203	ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA	FLÁNDEZ	FUENTEALBA	KAREN	EB	15%	38	JUL A SEP 2018	\$63.111
26	8191	ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	PACHECO	ESPARZA	SAMUEL	EB	25%	44	JUL A SEP 2018	\$138.540
27	8821	LICEO MUNICIPALIZADO AMANDA LABARCA	NORAMBUENA	ALARCÓN	MARÍA	EB	15%	34	JUL A SEP 2018	\$110.193
28	9880	ESCUELA BÁSICA ESTADO DE PALESTINA	ACUÑA	GUTIÉRREZ	DAVID	EB	15%	44	JUL A SEP 2018	\$142.599
29	9993	ESCUELA INGLATERRA	VEGA	MORGADO	NAZARET	EP	15%	40	JUL A SEP 2018	\$55.713

30	17813	ESCUELA BÁSICA CACIQUE LEVIÁN	LEÓN	SÁNCHEZ	JESSICA	EB	15%	17	JUL A SEP 2018	\$3.198
31	18006	ESCUELA ELISE MOTTART	CEA	RODRÍGUEZ	ROSA	EB	15%	38	JUL A SEP 2018	\$63.111
32	18012	ESCUELA MARTA COLVIN ANDRADE	ORELLANA	ARRIAGADA	CATALINA	EB	15%	44	JUL A SEP 2018	\$223.008
33	19913	COMPLEJO EDUCACIONAL LOS SAUCES	SOLAR	POLANCO	KARINA	EB	15%	10	JUL A SEP 2018	\$46.272
34	22022	LICEO IGNACIO CARRERA PINTO	CHEUQUEMÁN	VELÁSQUEZ	LORENA	EM	15%	30	JUL A SEP 2018	\$21.015
35	24443	LICEO MUNICIPAL CHIOE	LATORRE	LERMA	ALEJANDRA	EB	15%	44	JUL A SEP 2018	\$62.835

TOTAL A TRANSFERIR AVDI JULIO A SEPTIEMBRE 2018

\$4.294.866

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase y transfírase a los sostenedores, o a los representantes legales, de los establecimientos educacionales que a continuación se señalan, el monto correspondiente, para el pago de la **Asignación Variable por Desempeño Individual**, de los docentes de aula que ejercieron el derecho contemplado en el artículo 5° transitorio de la ley N° 20.903, y que obtuvieron resultados de niveles correspondientes a destacados o competentes en su evaluación de desempeño profesional y nivel de destacado, competente o suficiente en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, respecto del periodo comprendido entre los meses de **julio a septiembre del año 2018**, según lo indicado en cada caso:

ID	RBD	ESTABLECIMIENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	NIVEL	%	HRS.	PERIODO	MONTO \$	INCREMENTO ART. 14° LEY N° 20.501	TOTAL
1	273	ESCUELA BASICA SOLOR	GARCÍA	NÚÑEZ	MARÍA	EB	15%	34	JUL A SEP 2018	\$207.116	\$0	\$207.116
2	1120	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS LA LIGUA	DÍAZ	GÓMEZ	MIGUEL	EM	5%	4	JUL A SEP 2018	\$8.546	\$0	\$8.546
3	1170	ESCUELA BASICA VALLE DE ARTIFICIO	PÉREZ	RAMÍREZ	CARLOS	EB	15%	38	JUL A SEP 2018	\$231.483	\$69.445	\$300.928
4	2930	LICEO DE CULTURA Y DIFUSION ARTISTICA	TOBAR	CANALES	LUISA	EM	5%	24	JUL A SEP 2018	\$51.275	\$0	\$51.275
5	2965	ESCUELA COOPERATIVA LIRCAY MANUEL YAÑEZ OLAVE	MORALES	CANALES	MARÍA	EB	15%	33	JUL A SEP 2018	\$201.024	\$60.307	\$261.331
6	3749	ESCUELA JOAQUIN DEL PINO ROZAS Y NEGRETE	AGUAYO	YÁÑEZ	MARTA	EB	5%	39	JUL A SEP 2018	\$79.191	\$23.757	\$102.948
7	4050	ESCUELA MARIA TERESA MARCHANT CONTRERAS	CASTILLO	SALAMANCA	NAYADE	EP	5%	40	JUL A SEP 2018	\$81.222	\$0	\$81.222
8	4595	ESCUELA ENRIQUE SORO BARRIGA	CARREÑO	CÓRDOVA	MIGUEL	EB	5%	38	JUL A SEP 2018	\$77.161	\$23.148	\$100.309
9	4754	ESCUELA BASICA CERRO SAN FRANCISCO	GÓMEZ	AEDO	MARÍA	EB	5%	30	JUL A SEP 2018	\$60.917	\$18.275	\$79.192
10	4998	ESCUELA ROSA YANEZ RODRIGUEZ	VILLARROEL	SALGADO	CECIA	EB	15%	17	JUL A SEP 2018	\$103.558	\$31.067	\$134.625
11	5589	ESCUELA MILLARAY	MONSALVES	HENRÍQUEZ	ASTRID	EB	5%	37	JUL A SEP 2018	\$75.130	\$0	\$75.130
12	8429	LICEO LUIS ALBERTO BARRERA	BARRÍA	HERMIDA	MERCEDES	EM	5%	35	JUL A SEP 2018	\$74.776	\$0	\$74.776
13	8531	ESCUELA BASICA IRENE FREI DE CID	HERNÁNDEZ	CRUZAT	NORMA	EB	5%	41	JUL A SEP 2018	\$83.253	\$0	\$83.253
14	8536	ESCUELA REPUBLICA DE ISRAEL	YURAZECK	GÓMEZ	ABDOLIA	EB	5%	44	JUL A SEP 2018	\$89.344	\$0	\$89.344
15	10210	ESCUELA GENERAL ALEJANDRO GOROSTIAGA O	MADRID	GARCÍA	LUIS	EB	5%	44	JUL A SEP 2018	\$89.344	\$26.803	\$116.147
16	10273	ESCUELA VALLE DEL INCA	SALGADO	SALAMÉ	PEDRO	EB	15%	40	JUL A SEP 2018	\$243.666	\$73.100	\$316.766
17	10399	LICEO POLIVALENTE RIGOBERTO FONTI L.	TRIVIÑO	CABERO	TERESA	EM	5%	43	JUL A SEP 2018	\$91.867	\$27.560	\$119.427

18	18002	ESCUELA JOSE FRANCISCO PINO MEDINA	CONTRERAS	IRRIBARRA	SONIA	EB	15%	34	JUL A SEP 2018	\$207.116	\$62.135	\$269.251
19	18112	LICEO INES ENRIQUEZ FRODDEN	ANDRADE	BASTÍAS	SARA	EP	5%	44	JUL A SEP 2018	\$89.344	\$26.803	\$116.147

TOTAL AVDI JULIO A SEPTIEMBRE 2018 DOCENTES QUE EJERCIERON OPCIÓN DEL ARTÍCULO 5° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903

\$2.587.733

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que genere el pago de la **Asignación Variable por Desempeño Individual**, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de **julio a septiembre** del año **2018**, respecto de los docentes individualizados en el **artículo primero y segundo** precedentes, a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 393, en la cantidad de **\$ 6.882.599**, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB
www.cpeip.cl



Distribución:

- Of. Gral. De Partes 1
 - CPEIP 1
 - Ejecución Presupuestaria 1
 - Subvenciones 1
 - Total 4
- Exp. 36.489-2018